

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO DE DOS TORRES CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2.021.-

ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Manuel Torres Fernández

CONCEJALES:

D. Antonio García Serrano

D^a. Sonia Jornet Ruíz

D. José Domingo Portal Martínez

D. Carlos Moreno Ruíz

D. Julián Moreno López

D^a. Virginia López Gallego

D. Antonio Jesús Jurado Moreno

D^a. Ana López Rodríguez

D. Carlos Rodríguez Blanco

D^a. Antonia Franco Olmo.

SECRETARIA-INTERVENTOR:

D. José Manuel Caro Guerrero

En Dos Torres (Córdoba), siendo las veinte treinta horas del día 31 de marzo de dos mil veintiuno se reúnen en la Sala Torremilano del Centro Interpretación de la Arquitectura Popular (CIAP) y previa citación al efecto los concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento-Pleno, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Torres Fernández, asistidos por el Secretario de la Corporación D. José Manuel Caro Guerrero.

Seguidamente se pasa a tratar de los puntos incluidos en el Orden del Día reseñados en la convocatoria, la cual había sido realizada en legal forma.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Sometida a consideración del pleno el acta de la sesión plenaria de fecha 17 de marzo de 2.021, se realizan diferentes observaciones a la misma en relación al punto **2.- DACIÓN CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2.020**, realizadas por el Sr. Concejel Jurado Moreno, portavoz del grupo municipal socialista en relación a que no se le ha remitido documentación e información sobre algunos de los apartados contenidos en el Decreto de aprobación en el que se da cuenta al Pleno, por el Sr. Alcalde se le indica que este punto consiste solamente en una dación de cuenta del Decreto transcrito en el acta y no se trata de un asunto sometido a aprobación por el pleno y que si en algún momento necesita una aclaración la formule en el turno de ruegos y preguntas. Por la Sra. Franco Olmo se observa que existen faltas de ortografía, (poner Antonio en lugar de Antonia), así como que no se refleja totalmente lo dicho o expresado por cada uno de los concejales que actúan en el pleno. Por el Sr. Secretario ante estas alusiones se indica que en las sesiones de pleno sean de un carácter u otro, la obligación del mismo es redactar lo sucedido sobre el asunto tratado y no realizar una transcripción literal de las intervenciones, es decir que los asuntos tratados en el orden del día han sido sometidos a su aprobación y reflejar sucintamente la motivación de la postura adoptado sobre el asunto por cada grupo político.

Sometido a votación la aprobación del acta esta resulta aprobada, conforme al siguiente resultado, a favor del grupo popular (7 votos) y la abstención del grupo socialista (4 votos)

2.- APROBACIÓN DE PROYECTOS ACTUACIÓN.

Se somete a consideración del Pleno la aprobación del siguiente: **PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA DE FABRICACIÓN DE PIENSOS Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES PROMOVIDO POR COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN ISIDRO, S.C.A., PARAJE “LA FONTANILLA”, POL. 14 PARC. 132 EN EL MUNICIPIO DE DOS TORRES.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa relativo a la resolución sobre el expediente instruido a instancia de Cooperativa Agropecuaria San Isidro S.C.A., sobre **PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA DE FABRICACIÓN DE PIENSOS Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES PROMOVIDO POR COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN ISIDRO, S.C.A., EN PARAJE “LA FONTANILLA”**, a realizar en la parcela 132 del polígono 14, el Pleno por unanimidad de los 11 concejales asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar el Proyecto de Actuación solicitado para **PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA DE FABRICACIÓN DE PIENSOS Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES EN PARAJE “LA FONTANILLA” PROMOVIDO POR COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN ISIDRO, S.C.A.**

2º.- Someter a información pública el acuerdo de aprobación de dicho proyecto.

3°.- Dar traslado al solicitante del presente acuerdo para su conocimiento y a los oportunos efectos, significándole que en cumplimiento del artículo 42.5D), asume las siguientes obligaciones:

- Las correspondientes a los deberes derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.
- Solicitar licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

4°.- Acordar la exención del pago de la prestación compensatoria por actuación en suelo no urbano.

3.- APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Visto por la Comisión Informativa, el documento de la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Dos Torres, cuyo objetivo en cumplir con las obligaciones legales derivadas del Esquema Nacional de Seguridad y de la legislación en Protección de Datos. Sometido a consideración del pleno se aprueban por unanimidad de los 11 concejales asistentes los siguientes acuerdos:

1°.-Aprobar la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento.

2°.-Designar como Responsable de la Información a la figura del Alcalde, como máxima autoridad, y como Responsable de Seguridad de la Información al Secretario-Interventor, que será el encargo de coordinar y controlar las medidas que se definan por el Comité de Seguridad.

4.- APROBACIÓN REGLAMENTO DE INFANCIA.

Visto por la Comisión Informativa, el Reglamento del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres, es sometido a consideración del pleno, aprobándose por unanimidad de los 11 concejales asistentes, el texto que a continuación se transcribe:

“REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES

PREÁMBULO

En la sociedad actual en la que vivimos, ha cambiado la visión que teníamos sobre la infancia y la adolescencia, ahora prestamos mayor atención a este sector de población y garantizamos su desarrollo pleno hacia su futuro como adultos.

Teniendo en cuenta la legislación que contempla y trabaja por los derechos de los menores contamos con la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas que fortalece cada 20 de noviembre las normas universales relativas a la atención, el tratamiento y la protección de todas las personas menores de 18 años. Es el tratado sobre derechos más ampliamente reconocido de la historia, ratificado actualmente por 193 estados partes.

Por otro lado, en la Cumbre Mundial a Favor de la Infancia se establece que los gobiernos locales se constituyen en una referencia absolutamente imprescindible para completar los esfuerzos nacionales y las acciones internacionales a favor de la infancia. El municipio es la institución más próxima al ciudadano, por lo tanto, es la más próxima a las niñas y los niños, y es la que les acerca todos los retos planteados a nivel mundial.

Desde los poderes públicos se han ido reconociendo una serie de derechos y prestaciones con los que se intenta satisfacer las necesidades y dar cumplimiento a los derechos de la infancia y adolescencia.

La creación del Consejo Municipal de la Infancia de Dos Torres supone crear un órgano donde se puedan someter a análisis y posterior debate de todas aquellas actuaciones que estén orientadas a mejorar la calidad de vida de la infancia y adolescencia.

La creación y seguimiento del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia está inspirada en la Convención de los Derechos de la Infancia, y surge tras detectar una necesidad de coordinar actuaciones para garantizar sus derechos, entre los cuales está incluido el de la participación. El Consejo Municipal de la Infancia es una propuesta basada en el convencimiento de que los niños y las niñas valen no sólo por lo que serán sino por lo que son, porque ya hoy son ciudadanos y ciudadanas con derechos reconocidos. Nuestro Consejo es una propuesta que nos renueva la esperanza en la medida en que las opiniones de los niños y las niñas aún están libres de los prejuicios sobre lo que es o no es posible y libre del miedo a los cambios.

El derecho a la participación es uno de los 4 principios rectores de la Convención de los Derechos del Niño y la Niña (CDN). Los niños y niñas tienen derecho a expresar libremente sus opiniones y a manifestar su punto de vista en relación a cuestiones que afectan a su vida social, económica, religiosa, cultural, y política. Algunos de los derechos de participación son el derecho a escuchar opiniones y a ser escuchado, el derecho a la información y la libertad de asociación. La práctica de estos derechos a lo largo de su desarrollo ayuda a los niños a motivar la realización de todos sus derechos y les prepara para desempeñar un papel activo en la sociedad.

A continuación, enumeramos los artículos de la CDN relacionados con el derecho a la participación

Artículo 12.1 de la CDN

Sobre los Derechos del Niño, sobre la base de la consideración de todos los niños y las niñas del mundo como sujetos de pleno derecho, insta a los Estados firmantes

- 1) a garantizar al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho a expresar libremente sus opiniones sobre los asuntos que le afectan y
- 2) a que tales opiniones sean debidamente tenidas en cuenta en función de la edad y madurez del niño que las expresa.

Con este objetivo, el **artículo 12.2** apela a la necesidad de darle al niño la oportunidad de ser escuchado, directamente o a través de un órgano apropiado, en todos aquellos procedimientos que le afecten.

Este artículo se relaciona con:

Artículo 13 de la CDN

Libertad de Expresión, que alude al derecho a la libertad de expresión, más concretamente que los niños y niñas puedan buscar, difundir e informarse de ideas de todo tipo. Respeto a las opiniones del niño, cuando los adultos tomen decisiones que afecten a los niños y niñas, estos tienen derecho a manifestar lo que creen que debería suceder y a que se tomen en consideración sus opiniones.

Los niños tienen derecho a obtener y compartir información, siempre y cuando la información no sea dañina para ellos u otras personas. Al expresar el derecho de libertad de información, los niños tienen la responsabilidad de respetar, además, los derechos, las libertades, y la reputación de los demás. La libertad de expresión engloba el derecho a compartir información a través del medio que escojan, incluyendo el habla, los dibujos o la escritura.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo I. Definición.

El Consejo Municipal de la Infancia (CMI) es un espacio específico de participación activa tanto del colectivo infantil como adolescente, en la vida del municipio. Se trata de un mecanismo para la colaboración activa entre menores y adultos en las políticas municipales que encuentra su fundamentación más básica en la Convención sobre los Derechos de la Infancia.

Es un órgano de participación y consulta estable, donde se abordarán los asuntos relativos a la situación de los niños y niñas de nuestro municipio, además de todo aquello que se considere necesario someter en materia de participación, atención y protección a la infancia

Artículo II. Fundamentación

En el año 2009, coincidiendo con el 20 aniversario de esta Convención, este Ayuntamiento quiso dar forma al Consejo Municipal de la Infancia de Dos Torres, incluido en el Plan de Infancia y Adolescencia, como forma de conmemorar y ratificar este documento, así como vía para garantizar la participación activa de los menores como ciudadanos y sujetos de derecho, asegurándoles la libertad para expresar sus puntos de vista sobre todas las cuestiones que les afectan y asegurando que sus opiniones son tenidas en cuenta seriamente: en su gobierno, en sus barrios, en sus escuelas y en sus familias.

El Plan Vigente es el II Plan Local de Infancia y Adolescencia creado en 2018 y con vigencia hasta 2022. Este Plan constituye el instrumento encargado de concretar las políticas de atención a la infancia y a la adolescencia en Andalucía con su elaboración se pretende instaurar en Andalucía una nueva cultura de la infancia en la que los niños, niñas y adolescentes disfruten de un elevado reconocimiento social; se generen las mejores oportunidades para que desarrollen sus capacidades y su potencial de vida; se promuevan sus derechos, su plenitud y bienestar y su educación; se sientan seguros y confiados, protegidos contra la falta de recursos, el abuso y la negligencia y se valore en alto grado su posición como actores sociales y contribuyentes al desarrollo colectivo.

Para dar respuesta a todos estos derechos de los niños niñas y adolescentes está el Consejo Municipal de Infancia que es un órgano de participación infantil estable que visibiliza que los niños y las niñas puedan ejercer su derecho a la participación. Siendo así órgano práctico para el gobierno municipal, donde los niños y niñas tendrán la capacidad de expresar sus propuestas y necesidades e interpretar las planteadas por los técnicos, “teniendo por lo tanto voz y voto”.

Cada año, desde el 2009, se ha formado cada Consejo derivado por la representación de delegados y delegadas de los Centros Educativos. En el curso escolar 2020/2021 han sido los propios chicos y chicas tras convocar una reunión colectiva los que se han presentado al proceso, por lo que el Consejo cuenta con diez adolescentes para este curso, de modo que se incentive la iniciativa y participación personal de cada consejero y consejera.

Artículo III. Finalidad y Objetivos

El órgano de participación ciudadana tiene como finalidad la participación, información y formación de los niños y las niñas en la vida municipal.

Los objetivos principales del Consejo Municipal de la Infancia de Dos Torres son:

- a. Favorecer la participación de los niños y niñas de Dos Torres en lo referente a la política municipal, entendiendo que gozan de plena capacidad de opinión y expresión.
- b. Promover el ejercicio de los derechos de los niños y niñas recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
- c. Fortalecer la gobernabilidad democrática.
- d. Programar actividades que sean motivo de juego, aprendizaje y diversión de niños, niñas y adolescentes.
- e. Poner en funcionamiento un órgano de participación infantil en Dos Torres en el cual sean ellos y ellas los protagonistas.

Artículo IV. Funciones del Consejo Municipal de la Infancia

Serán funciones del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia:

- a. Ejercer de cauce de conocimiento y comunicación entre los niños y niñas de Dos Torres y la Corporación Municipal y viceversa.
- b. Trasladar las opiniones, necesidades e inquietudes de todos los menores a la Corporación Municipal y viceversa.
- c. Ser un órgano de participación, donde se reciban y escuchen todas las demandas, propuestas y quejas que les hagan llegar los niños y niñas del municipio a través de sus representantes del Consejo.
- d. Proponer a la Corporación Municipal las medidas oportunas para garantizar el bienestar y el cumplimiento de los derechos de la infancia en Dos Torres.

- e. Impulsar la colaboración con otras Administraciones Públicas competentes en materia de infancia y con aquellas entidades que desarrollen actividades en ese ámbito.
- f. Obtener información periódica sobre las actuaciones que el Ayuntamiento realiza, para así participar en la elaboración y seguimiento de los Planes de Infancia que se lleven a cabo.

CAPITULO II. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Artículo V. Composición

El Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia estará compuesto por los siguientes miembros:

- El/la Presidente/a, que será el de la Corporación Municipal o persona en quien delegue, con voto, véase Artículo VII.
- El/la Secretario/a, que actuará con voz, pero sin voto, que será la Educadora Social del IPBS o persona en quien delegue.
- Consejeros y Consejeras:
 - Los chicos/as que quieran participar desde 5º de primaria a 4º ESO. Hasta un límite de 11, de modo que, si se presentan más, se llevará a cabo una votación en los Centros Educativos.

Artículo VI. Elección de los menores

Cada niño o niña miembro del Consejo, con edades comprendidas entre los 8 y los 16 años, representará a la comunidad infantil y adolescente del municipio,

Su elección será democrática, coincidiendo con el Día de la Infancia, 20 de noviembre, se realizará la firma con todos los miembros del Consejo Municipal de la Infancia. Previamente a la fecha del Día de la Infancia se organizará una reunión para elegir a los supuestos Consejeros y Consejeras en la cual se actualizarán los datos de los representantes de cada año, haciéndolos constar en el acta correspondiente.

Como requisito previo, para que el menor sea miembro y asista a las reuniones del Consejo Municipal de la Infancia, deberá presentar una conformidad por escrito de quien ostente la patria potestad o la guarda y custodia del mismo.

Su cargo durará los años que esté dispuesto a pertenecer, hasta que cumpla la mayoría de edad. Teniendo en cuenta que durante el año posterior ha participado y cumplido las funciones del Consejo dando así flexibilidad, funcionalidad y continuidad a los cometidos que conlleva.

Artículo VII. Reuniones

Las reuniones se celebrarán mensualmente, a no ser que surja cualquier circunstancia que imposibilite la realización.

De cada reunión se levantará un acta con los asuntos tratados en ésta y será firmada por cada uno de los componentes del Consejo.

Para la elección de cualquier asunto tratado en las reuniones se votará democráticamente a mano alzada, teniendo en cuenta que la cuantía de miembros:

- En caso de que el Consejo esté formado por un número impar de Consejeros, se tendrá en cuenta la elección democrática.
- Por el contrario, si está formado por un número par, será el Presidente el que desempate en la elección.

Artículo VIII. Participantes

Asimismo, podrán asistir a las sesiones del Consejo aquellas personas y/o asociaciones que sean invitadas por el/la Presidente/a o a requerimiento del Consejo.

Artículo IX. Funciones del/la Presidente/a

Serán funciones del/la Presidente/a:

- Asumir y ostentar la representación del Consejo.
- Convocar, presidir y moderar las reuniones del Consejo.
- Fijar la propuesta del orden del día.
- Garantizar la participación de los niños y niñas de nuestra ciudad.
- Coordinar la relación entre el Consejo y los Órganos del Gobierno y Gestión del Ayuntamiento.

Artículo X. Funciones del/la Secretario/a

Serán funciones del/la Secretario/a:

- Garantizar la comunicación entre los miembros del Consejo
- Convocar, a instancia de la Presidencia, las sesiones del Consejo
- Asistir a las sesiones, con voz, pero sin voto, levantando acta de las sesiones para dar cuenta de las conclusiones a la Presidencia, y una vez aprobada, autorizarlas rubricándola.
- Autorizar con su firma los acuerdos aprobados por el Consejo y las modificaciones que se produzcan.
- Expedir, con el Vº Bº del/la presidente/a certificaciones sobre actos y acuerdos del Consejo.
- Trasladar a las áreas municipales correspondientes los acuerdos del Consejo que les afecten.

Artículo XI. Funciones de los consejeros y consejeras

Serán funciones de los/las consejeros/as:

- Asistir a las sesiones y otras acciones formativas del Consejo que se le convoque. En el caso de no poder asistir, justificar su ausencia a la secretaría del Consejo.
- Representar a sus compañeros/as y su amigos/as, llevando al Consejo sus propuestas y problemáticas y devolviendo las informaciones y acuerdos que se tomen.
- Colaborar en estudios y sondeos que se lleven a cabo desde el Observatorio de la Infancia o desde el mismo Consejo.

- Participar en otros recursos y actividades de participación infantil provincial, autonómico o nacional al que sea requerido, representando así al Consejo Municipal de Dos Torres. Se tratará que esta representación sea elegida en el Consejo procurando rotar entre los componentes.

5.- SOLICITUD FIESTA INTERÉS TURÍSTICO DE LA FIESTA DE LA CANDELARIA.

Visto por la Comisión Informativa, la Solicitud de Declaración de Interés Turístico de Andalucía de la Fiesta de la Candelaria conforme a la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía y el Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía, presentada desde el Área de Cultura y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres. Sometido a consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad de los 11 concejales asistentes, presentar la documentación correspondiente para que se valore y tramite por la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía, dicha solicitud de Declaración de Fiesta de Interés Turístico.

6.- APROBACIÓN INICIAL PROYECTO URBANIZACIÓN ARI SUNCOD-4C SAN BARTOLOMÉ.

Visto por la Comisión Informativa, el Informe previo a la Aprobación del Proyecto de Urbanización ARI SUN-4C, situado en San Bartolomé C, del municipio de Dos Torres, cuyo promotor es D. José Antonio Fernández Márquez, en representación de JJ promotora y constructora Sotero 2020, S.L, emitido desde el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Unidad Territorial Pedroches, así como los informes favorables de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Aguas de Córdoba y Eléctrica Latorre, S.L, cuyo dictamen fue el voto favorable del P.P y del P.S.O.E. Sometido a consideración del pleno, se aprueban los siguientes acuerdos, por unanimidad de los señores concejales asistentes:

1º.- Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización ARI SUNCod-4C San Bartolomé 4C.

2º.- Someter a información pública por un plazo mínimo de 20 días hábiles, mediante publicación en el BOP.

3º.- Para la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización ARI SUNCod-4C San Bartolomé 4C, deben estar presentes los informes favorables de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y de Telefónica.

-URGENCIAS.

Seguidamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, se procede a la declaración de urgencia para el siguiente asunto, siendo apreciada la urgencia por unanimidad de los 11 concejales asistentes que conforman la Corporación pasando a debatir y resolver sobre ellos:

-ACUERDO DE ACEPTACIÓN DE LOS PREMIOS EDUCACIUDAD 2020.

Visto por el Pleno de la Corporación, la propuesta de resolución provisional de la Consejería de Educación y Deporte, en la cual Dos Torres está en la relación de municipios beneficiarios provisionales para obtener el premio anual EDUCACIUDAD 2020, por la trayectoria acumulada y las buenas prácticas desarrolladas en nuestra localidad. Sometido a consideración del pleno, se aprueban por unanimidad de los 11 concejales asistentes los siguientes acuerdos:

1º.- Acuerda la firme decisión de optar a la distinción del Premio Anual EDUCACIUDAD 2020.

2º.- Se compromete a mantener las actuaciones durante el plazo de 4 años.

7.- MOCIONES.

No se presentaron.

8.- INFORME DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se presenta el siguiente informe de actuaciones:

- Seguimos aplicando las medidas de desinfección
- De la entrega al colegio de material desinfectante, medidores de CO2 y mascarillas
- De la entrega de medidores de CO2 al Instituto, Escuela Infantil, Centro de Adultos, Aula de Inglés y de Música.
- Del sorteo de la campaña de compras en Navidad.
- De la celebración virtual del concurso de Carnaval
- De la celebración virtual del Día de Andalucía.
- De la celebración virtual del Día Internacional de la Mujer
- De la disposición de espacios públicos para suministrar a nuestros mayores la segunda dosis de la vacuna contra la Covid
- De la felicitación a nuestra Joven atleta Cristina López por los éxitos conseguidos.
- Del engalanamiento de nuestra Plaza de la Villa con motivo de la Semana Santa
- De la puesta en marcha de las Bolsas de Empleo
- Del comienzo de las actuaciones en caminos
- Del desarrollo de las obras Pfea
- Del desarrollo de las obras de “Restauración del Pilar de Santa Ana y mejora de su entorno”
- De la terminación del Parque sito en el “Polígono San Roque

- Del comienzo de cambio de 416 luminarias de tecnología led en el municipio.
- De la firma del contrato con la empresa Magtel para la mejora de energía envolvente energética en el colegio.
- De la próxima adjudicación y comienzo de las obras del Cementerio y Vestuarios del Gimnasio Municipal mediante Planes Provinciales.
- De la firma del convenio para la ejecución de la depuradora de Dos Torres-Añora
- De la puesta en marcha del Proyecto Red WIFI4EU
- De la finalización del “Proyecto Contemporánea Rural” por parte del Taller de Manualidades.
- De la visita de la Consejera de Agricultura y Ganadería a Dos Torres, concretamente a la explotación Vistahermosa.
- De la concesión de parte del trazado del camino de El Viso por dicha consejería.
- De la demanda a Diputación de más arreglo de carreteras y caminos provinciales en Los Pedroches ante el agravio con otras comarcas.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

-Por el Sr. Jurado Moreno, portavoz del grupo socialista se pregunta sobre la dación de cuenta del Decreto de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.020, en relación a que se debe el concepto de exceso de financiación afectada que asciende a 115.796,47€ y el saldo de dudoso cobro que asciende a 70.790,47€.

Por el Sr. Alcalde se le informa nuevamente que lo expresado en el acta refleja los datos que contiene la citada liquidación, aprobada por decreto y dada a conocer en el pasado pleno, que el exceso de financiación afectada corresponde a diferentes ayudas concedidas por otras administraciones cuyo ingreso ha sido recibido sin posibilidad de ejecutar el gasto antes del 31 de diciembre; en relación a los saldos de dudoso cobro se indica que estos se deben reflejar según la normativa contable obtenida de la información de las instituciones que se dedican a la recaudación de tributos propios de ayuntamiento.

- Por el Sr. Jurado Moreno, portavoz del grupo socialista pregunta en que se va a emplear el remanente líquido de tesorería.

Por el Sr. Alcalde se expone que cada ayuntamiento viene destinando estos remanentes según la gestión y actuaciones de cada municipio, algunos son más altos, otros más bajos y otros negativos. Que las políticas llevadas por el equipo de gobierno siempre han ido destinadas a reducir lo máximo posible los impuestos además de realizar bonificaciones de éstos lo que ha implicado obtener menos recaudación dado que el dinero está en el bolsillo del ciudadano. No obstante, el remanente que dispone este ayuntamiento, se destinará a lo que se considere oportuno siempre con las miras de facilitar a los vecinos medidas que palien las circunstancias económicas que se están atravesando y siempre dentro de la normativa que exista en cada momento en relación a la hacienda local y con la vigente normativa sobre este extremo.

- Por el Sr. Jurado Moreno, portavoz del grupo socialista se ruega el arreglo con aglomerado de la Ronda Milano y San Bartolomé

Por el Sr. Alcalde se expresa que la intención es llevar a cabo el arreglo de la de San Bartolomé, habiendo pedido ayudas extraordinarias para ello a la Diputación, si no fuesen concedidas habría que estudiar como efectuar su mejora, así como otras actuaciones.

- Por el Sr. Jurado Moreno, portavoz del grupo socialista se ruega se informe sobre presión agua en ARI SUNCOD-4C SAN BARTOLOMÉ.

Por el Sr. García Serrano, concejal del área, se indica que la presión es la reflejada en el informe remitido para el proyecto de urbanización y que se entiende que este es correcto.

Por el Sr. Alcalde se dice que no obstante se le realizará la pregunta a la empresa pública provincial Emproacsa para que a nivel técnico sean facilitados dichos datos los cuales no conoce.

- Por el Sr. Rodríguez Blanco, concejal del grupo socialista se pregunta por cuantos meses se pretende llevar a cabo la actuación de arreglo y mejora de caminos y como se va a realizar dicha actuación

Por el Sr. Concejal García Serrano, concejal del área correspondiente se le contesta que el tiempo de duración será de 6 meses aproximadamente y que las actuaciones se irán realizando según las necesidades en cada caso. En cuanto al momento presente se está realizando un repaso generalizado para mejorar el transporte de silo dada la actividad que tienen en estos momentos los ganaderos.

A continuación, se transcribe el audio sobre el siguiente asunto (pregunta formulada por la **Sra. López Rodríguez**):

“Sra. López Rodríguez: Yo quiero solicitar al secretario el informe que nuestro alcalde, envió al Área Sanitaria Córdoba sobre mí, con registro de salida y su respectiva contestación.

Sr. Alcalde-Presidente: Sí está aquí el informe, con registro de salida, este es el informe con registro de salida. No es un informe, no es ni más ni menos, es decir, es una demanda de Información. Una demanda de información que se

realiza por los hechos que teníamos conocimiento de ellos, que se sabían realmente, porque lógicamente ya había comentarios en el municipio de ellos.

Sra. López Rodríguez: Ud. Lo ha dicho comentarios

Sr. Jurado Moreno: Comentarios...

Sr. Alcalde-Presidente: Perdona, es que soy el que dirijo el pleno y voy a ser yo quien responda y lo aclare y obviamente luego entraremos en otras materias. Vamos a ver. Aquí hay unos hechos incuestionables ¿no? que están claros. Aquí todo parte, todo parte de una secuencia que además la tengo aquí anotada y la voy a leer para que el Secretario, yo se la voy a dar entera y vamos a partir de los hechos que hay.

El día 12 de enero se nos informa y a mí particularmente, que se va a proceder a la vacunación de los residentes y el personal laboral de la Residencia la Magdalena.

El día 13 de enero se me informa que se ha realizado dicho proceso de vacunación sin complicación alguna para las personas vacunadas y nos comunican o me comunican que una vacuna que sobraba se la ha puesto a una persona que no estaba incluida en la lista de vacunaciones.

Tercero: La misma tarde noche de mencionado día empiezan a llegarnos llamadas mensajes y audios sobre la posibilidad de que en el mencionado centro residencial hayan sido vacunadas varias personas más, las cuales no pertenecían al centro. La información que nos llega es coincidente en que han sido vistas personas que no le correspondía estar en dichas instalaciones, entre otras cosas por estar prohibido su acceso.

Cuarto: Al día siguiente recibo una llamada de un medio de comunicación preguntándome si una concejala y yo nos habíamos vacunado dado que le había llegado esa noticia. Obviamente yo la desmentí categóricamente, con el fin de aclarar lo sucedido y si fuese necesario también desmentir los hechos que nos estaban llegando, dado que ya se nos había relacionado a la concejala que aquí está presente Virginia y yo, de haber sido vacunados sin haber estado ni siquiera en el lugar de los hechos.

Realizo una llamada a la dirección de la residencia en la cual se puede intuir ante las explicaciones realizadas. Que ha podido existir un procedimiento irregular en el proceso de vacunación, ya que fueron vistas personas que no le correspondía estar el mencionado lugar.

Quinto: Pocos días después se recibe la visita de la Policía Judicial de la Guardia Civil en el Ayuntamiento. Concretamente la recibe Virginia y después pasan a mi despacho que se atiende como he dicho antes. Solicitando información a la Concejala de Bienestar Social y al Alcalde sobre lo acaecido el día de las vacunaciones. Todo ello sin dejar de recibir comentarios y quejas de los vecinos y vecinas agraviados de la localidad pidiendo información sobre lo ocurrido. De lo cual no pudimos dar cuenta de nada, al no conocer con certeza la realidad de lo acontecido, a pesar de la consulta realizada.

Sexto: Visto por donde estaban discurriendo los hechos desde la alcaldía, se llama la Delegación de Salud y se le informa de lo que está ocurriendo en la localidad y la inquietud generada, contestando que efectuarán las averiguaciones pertinentes y se nos informará al respecto.

Séptimo. Del mismo modo se llama el Área Sanitaria Norte, la cual coordina el dispositivo de vacunación y de la misma manera se nos dice que se está llevando a cabo un proceso de instrucción e investigación interno ante los indicios contrastados de que efectivamente pudieron existir irregularidades en el proceso de vacunación, indicando que cuando se concluya se nos informará sobre lo acontecido.

Octavo: Vuelve a visitarnos la Policía Judicial por segunda vez y nos da cuenta de las averiguaciones que se han llevado a cabo por su parte, así como desde este Ayuntamiento se le hace saber las conversaciones mantenidas con los diferentes órganos y entes competentes para conocer lo sucedido.

Noveno: Tal y como se estaban desarrollando los hechos y para que quedase constancia de que el Ayuntamiento como institución se había interesado en recabar información de lo ocurrido a las personas y entes responsables, y tras la noticia que le había llegado de que las personas vacunadas sin corresponderle el día 13 de enero habían recibido la segunda dosis en el complejo hospitalario comarcal, para con ello no visibilizarlas en el centro donde se realizó la primera; el Ayuntamiento remite escrito con fecha 3 de febrero al Área Sanitaria Norte en el cual detalla informaciones recibidas además de preguntar en qué estado se encontraba la instrucción del procedimiento abierto y si era cierto que las personas que habían sido vacunadas sin corresponderle se les había suministrado la segunda dosis en sus instalaciones

Décimo: A finales de febrero nos enteramos igual que todo el mundo por la prensa, al igual que toda la ciudadanía, que el SAS Servicio Andaluz de Salud había abierto un expediente informativo sobre dicho asunto, lo cual entendemos ante un hecho de esta magnitud puede ser necesario con los precedentes que ha habido. Como todos sabíamos que en aquellas fechas había habido vacunaciones irregulares. Asimismo, desde la alcaldía se ha contestado a las preguntas realizadas por los medios de comunicación con la misma secuencia de hechos con la que estoy detallando sin decir más ni menos que esta nota informativa.

Undécimo: De la solicitud de la información por escrito se recibe contestación al 5 de marzo, en la cual se responde parte de lo preguntado exponiendo en la misma abro comillas. “se está llevando a cabo un proceso de investigación interno para aclarar si los hechos pudieran ser objeto de responsabilidad disciplinaria abriendo un procedimiento de información reservada”. Asimismo, se dice que la actuación en el proceso de vacunación en la residencia se realizó con todas las medidas de seguridad, teniendo en cuenta la durabilidad y características de la vacuna suministrada. La cual se preparaba y suministraba in situ para no poder poner en riesgo su eficacia.

Duodécimo: Dicho todo lo anterior, este Ayuntamiento como institución que representa todos y cada uno de sus vecinos y vecinas, no ha hecho otra cosa que solicitar información para aclarar un asunto sumamente delicado. Con toda la discreción y sin realizar comentarios al respecto en medios informativos, ni de ninguna otra índole desde que

tuvo conocimiento del caso. Es decir, que nosotros solo hemos estado demandando Información sin realizar declaración alguna. Cuando ya salió la publicación, pues obviamente ya empezaron a llamar de todos los sitios y se respondió lo que salió en prensa, que se estaba averiguando y ya está. En aras de la transparencia y la buena convivencia entre vecinos vecinas. En un momento especialmente sensible, dada la escasez de vacunas, lo cual ha ocasionado que un sector importante de la población, de especial vulnerabilidad, todavía no haya recibido la vacuna ni siquiera la primera dosis, existiendo para ello unos tramos de edad y profesiones, las cuales están publicadas por el Ministerio. como todos sabemos de Sanidad. Y por lo tanto sirva esto para aclarar lo que ha hecho este equipo de gobierno desde el minuto uno. Es decir, lo que ha hecho no es otra cosa que pedir información.

Sr. Jurado Moreno: En una pregunta sobre las Peluquerías en un pasado pleno me soltó que todo tenía que pasar por administración. Todo, todo. Ahora si, por medio habladurías para atacar a lo personal.

Sr. Alcalde-Presidente: Vamos a ver aquí no se ha atacado a lo personal. Ahora, si no, no está bien hay que expresarlo. Le voy a interrumpir tantas veces como sea necesario, porque para eso llevo la dirección del pleno y le voy a dar la palabra tantas veces como se considere oportuno, pero no puedo dejar de obviar cosas que se están diciendo.

Comparar el tema de las peluquerías con una vacunación en un momento tan complicado que tenemos, en un momento tan dificultoso que no hay vacunas y que no están llegando. Con los fallecidos que hay, con la gente que está poniéndose enferma, con la gente de este pueblo que ha fallecido, con la gente que se ha puesto enferma, con un tema de peluquerías. Vamos, esto no, mire, yo voy a hacer una cosa. El caso es sumamente grave y la discreción que ha mostrado este equipo de Gobierno, eso ustedes no lo hubiesen hecho. ¿Ustedes que hubiesen hecho en este caso?

Sr. Alcalde-Presidente: No, vamos a ver, por favor. Doy la palabra cuando proceda. Yo voy a decir una cosa. ¿Ustedes, es decir, ustedes, por qué no lo hicieron al revés? Por qué no llamaron al equipo de gobierno para contarle lo sucedido a sabiendas de lo ocurrido. Vamos a ver, es concejala de este Ayuntamiento.

Sr. Jurado Moreno: Pero vamos, es concejala de este ayuntamiento cualquiera.

Sr. Moreno Ruiz: No interrumpa, no interrumpa, al Alcalde que es el presidente de la corporación, a ver si nos enteramos.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Vamos a ver, ustedes sabían lo que había pasado? Sí, eso está claro. Sí, eso está claro que sí, ustedes lo sabían, pero lo ocultaron.

Sr. Jurado Moreno: Yo no sabía nada. El único Alcalde. Por favor, por favor. Claro que sí. Aún se siguen tirando vacunas. Pero vamos a ver, no lo sabe?

Sr. Alcalde-Presidente: ¿El hecho es incierto, es mentira o verdad?

Ustedes desde el minuto unos sabían lo que había pasado. Si usted lo sabía. Y fue la que vacunaba a las personas, usted decidió en un momento dado vacunar a familiares directos.

Y ustedes, a sabiendas de todo lo que estaba aconteciendo y de las llamadas que se hicieron a la residencia, diciéndonos alguna información. Usted tenía que haberse puesto en contacto con nosotros y haber dicho esto ha pasado. Es un error o lo que sea. y ustedes lo ocultan. ¿Es incierto acaso que personas que no le correspondían fueron vacunadas?

Es incierto. ¿Qué personas que no tenían que haber sido vacunadas, se han vacunado? ¿Es incierto?

Sr. Alcalde-Presidente: Ahora le voy a dar la palabra cuando le toque, porque organizo el pleno. ¿Entonces es incierto que las personas que fueron vacunadas no deberían de haber accedido a ese recinto? ¿Tampoco es cierto?

Sra. López Rodríguez: No accedieron, no se quedaron. Estaban en el rellano.

Sr. Alcalde-Presidente: Si algo tiene claro este alcalde y su equipo es que aquí había un agravio a los vecinos y vecinas de este pueblo, eligiendo a familiares directos. Y eso está claro. Y eso está claro por mucho que se diga. Y el SAS hará lo que tenga que hacer. Pero nosotros como obligación, porque el ejercicio de ser un cargo político tiene una obligación y una responsabilidad es vigilar y velar por la salud de sus vecinos. Y sobre todo en un momento tan complicado, un momento donde se altera el procedimiento. Ser miembro de la Corporación Municipal, implica eso. Y si hubo alguna cosa que tenga que aclarar en el futuro, pues aclárela. Pero nosotros lo único que se ha hecho aquí es aclarar lo sucedido. Mire, aquí veo una cosa muy clara, aquí ha habido muchos cargos políticos que, por saltarse ese procedimiento, su partido, concretamente el suyo, los han expedientado, otros como Jemad, Consejeros, Concejales, han dimitido por saltarse el protocolo.

Sr. Jurado Moreno: ¿Qué protocolo?

Sr. Alcalde-Presidente: El protocolo de vacunación, que no puedes saltártelo.

Eso está claro. Por lo tanto, aquí lo que tendrían ustedes que haber hecho. Es decir, pedir disculpas y perdón, y decir me he confundido y lo he hecho Eso es lo que tenían que haber hecho, y eso es lo que tienen ustedes que hacer ahora.

Sra. López Rodríguez: Ud., ha dicho que realizó una consulta. La consulta más buena que pudo hacer es haberme llamado a mí.

Sr. Alcalde-Presidente: No, nosotros la realizamos como institución que vela de una manera administrativa y de una manera muy distinta a las que ustedes están diciendo. ¿Y que hubiese dicho?

Sr. Jurado Moreno: Lo que va hacer ahora.

Sra. López Rodríguez: Lo que voy hacer ahora, contarle toda la verdad. Cuando ustedes dijeron que había un expediente abierto, era mentira. No había ningún expediente abierto, algunos de su Equipo de Gobierno llamaron al periódico para dar noticias falsas.

Sr. Alcalde-Presidente: Mire Ud., lo estoy diciendo. Le estoy diciendo que primero el periódico me llamó a mí y a la concejal acusándonos que habíamos sido nosotros los vacunados

Sra. López Rodríguez: Igual que ustedes tienen contactos yo también los tengo.

Sr. Alcalde-Presidente: Y filtraciones también desde el Área Sanitaria Norte.

Sra. López Rodríguez: Vale. Bien, el expediente se ha abierto el 5 de marzo ...

Sr. Alcalde-Presidente: Lo tengo aquí escrito, es lo que se nos transmitió desde el Área Sanitaria Norte. Es que a nosotros nos dijeron que tenía un expediente informativo. No, no, yo no faltó al respeto a nadie. Es que matizo ante aseveraciones que está diciendo, a nosotros se nos comunica desde el Área Sanitaria Norte, que tiene un procedimiento abierto.

Sra. López Rodríguez: No estaba abierto, se abrió a raíz de lo que pone el escrito ¿vale?, dicho por Ana Leal y que Ud., y su Gobierno llamase al periódico y me sacase a mí en las redes y todos los sitios.

Sr. Alcalde-Presidente: Yo no he llamado a nadie.

Sra. López Rodríguez: No digo Ud.,

Sr. Moreno López: Pero quién lo ha dicho, que aquí estamos siete.

Sr. Jurado Moreno: Da igual.

Sra. López Rodríguez: No había un protocolo.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Entonces por qué han dimitido tantos cargos políticos si no había protocolo? Aquí no hay ningún protocolo. ¿El gobierno de Sánchez dictamina un protocolo y no existe?

Sra. López Rodríguez: Aquí en la zona, no. No había protocolo de qué hacer con las vacunas sobrantes, se habían estado tirando. Desde farmacia nos dieron una orden, las vacunas no se tiran, se lo ponen a cualquier persona de la calle, porque hay que vacunar a todo el mundo.

Sr. Alcalde-Presidente: Y por qué no se pensó en los mayores, en los más vulnerables y se piensa en familiares directos.

Sra. López Rodríguez: En todos los centros residenciales se le ha puesto a gente fuera de lista: familiares de gente de la residencia, el marido, guardias civiles muchísimos, policías locales, alcaldes. Lo que yo hice fue con autorización de una superiora. Nosotros no teníamos ordenador ese día, yo no puedo llamar a una persona mayor del pueblo sin saber las patologías, yo no me arriesgo a poner una vacuna a nadie en esos momentos para que le pase algo y eche por tierra mi carrera. Yo lo tengo claro que eso no lo voy hacer. ¿Vale? Yo todo lo que hecho ha sido por indicación de mis superiores, ahora tengo un expediente abierto a raíz de ustedes.

Sr. García Serrano: Si puedo hacer una pregunta. el día que se vacunó ¿cuál fue? ¿cuándo fue el primero contacto que tenemos?

Sr. Alcalde-Presidente: El primer contacto que tenemos nosotros es el 13 de enero.

Sr. García Serrano: ¿El día que nos llama un medio de comunicación y viene la Guardia Civil cuál es?

Sr. Alcalde-Presidente: El día siguiente. sería el 14. Cuando nos llama a nosotros el medio de comunicación.

Sr. García Serrano: Pues el mismo día, una persona si es verdad o mentira, una persona me dice han llamado a Jose para que vaya a vacunarse y ya viene vacunado. Eso era por la mañana y ya lo sabíamos y habíamos estado callados.

Sra. López Rodríguez: Es verdad, Si no se trata de eso, si Luis Alberto llamaba para preguntar, Luis Alberto llamó a Daniel, Luis Alberto llamó a ...

Sr. García Serrano: Recién vacunado Jose, yo lo sabía, y en cambio yo se lo dije a Manuel y nos hemos callado no dijimos nada absolutamente.

Sr. Jurado Moreno: Pero aparte de eso, si me permitís. Pero es que resulta que la legalidad de esas vacunaciones no había protocolo ninguno y ella va con sus abogados y saldrá todo y va a salir todo. Cuál es el problema que debido al informe gente de más arriba tenga que salir.

Sr. Alcalde-Presidente: Ahora yo voy a hacer una pregunta, perdonar que voy a poner un poco de orden. Bueno, vamos, yo voy a hacer una pregunta o una pregunta retórica que sé la respuesta obviamente.

Cuándo la Guardia Civil se presenta en un Ayuntamiento, cuando la Policía Judicial que pertenece a la Guardia Civil se presenta en un Ayuntamiento requiriendo información de lo acontecido, se le dice la información que se dispone en ese momento en el Ayuntamiento, y cuando te visitan otra vez, pues como mínimo por escrito debes tener o dejar constancia de lo que está aconteciendo, porque ya lo he dicho porque el ejercicio de cualquier cargo de los que estamos aquí es también una responsabilidad: Y una responsabilidad es demandar esa información, porque si hubiese sido incierto, obviamente, pues se termina ya. Pero a sabiendas que era cierto, porque era cierto, porque la misma Área Sanitaria ya verbalmente lo había dicho porque la Guardia Civil estuvo y se lo dijimos y es bueno que lo digan por escrito, lo que ha acontecido, lo que ha pasado. ¿Y obviamente si no hubiese habido ese caso como dice, si no hubiese pasado hechos irregulares para que van abrir un expediente? ¿para qué van abrir un expediente informativo? ¿para qué?

Obviamente estaban diciendo que ... ¿no había una instructora que lo estaba llevando desde el área sanitaria norte? ¿Esa instructora, no la ha citado a declarar? ¿no la citó a Ud., antes de la llegada de este escrito?

Sra. López Rodríguez: Antes de la llegada de este escrito. No.

Sr. Jurado Moreno: No, No había nada. Si a Ud. le llamaron para que se vacunara, hablado con el sargento Iglesias, y a Ud. le llamaron y estaba en Córdoba para que se vacunara y como no estaba su vacuna la recibió Rafa el guardia y he hablado con Rafa el guardia, que le llamaron desde el Área Sanitaria, el cabo o quien sea.

Sr. Alcalde-Presidente: Mire Ud., se lo voy a decir textualmente. Ud., miente, miente y miente.

Sr. Jurado Moreno: Ah! ¿Qué no le llamaron?

Sr. Alcalde-Presidente: Ud., está manipulando, Ud., está tergiversando, Ud., es un mentiroso y se lo digo. A mí no me llamaron. Ud., miente y eso no se lo consiento, eso no se lo consiento jamás, a mí no me llamó nadie para ser vacunado. A mí me llamó el Cabo de la Guardia Civil diciendo que había sido vacunado. A mí nadie me llama para ser vacunado, Ud., miente, Ud., quiere manipular, tergiversar, embarduar, eso es mentira.

Sr. Jurado Moreno: Pues me han mentido a mí. Lo siento.

Sr. Alcalde-Presidente: Y ahora mismo va a retirar toda la acusación que está diciendo, porque si no la retira procederé.

Sr. Jurado Moreno: Lo retiro por dignidad. Retiro.

Sr. Alcalde-Presidente: Ud., miente, miente y miente, Ud., está aseverando aquí una cosa que es incierta, y está poniendo a un Cuerpo y Fuerza de Seguridad del Estado, Ud., está poniendo a un sargento de la Guardia Civil.

Sr. Jurado Moreno: Yo no, me llamó él.

Sr. Alcalde-Presidente: Sí, lo ha mencionado dando nombre y apellidos. a sabiendas que ese señor jamás, jamás le ha podido decir eso, y lo único que le ha podido decir es que Virginia y yo fuimos llamados por un medio de comunicación diciendo qué si habíamos sido vacunados. Ud. está mintiendo, está faltando a la verdad y está faltando al honor. Eso es mentira que lo sepa.

Sr. Jurado Moreno: Vale, rectifico y retiro mi acusación.

Sr. Alcalde-Presidente: Hombre, es que ya está bien. Ya está bien.

Sr. Jurado Moreno: Acabo de decir que he hablado con el sargento, que me llamó que no lo llamé yo, y con el cabo Rafael y se vacunó el cabo Rafael y esa vacuna no iba para él, eso es lo que me han contado, si es mentira.

Sr. Alcalde-Presidente: Ud. habrá hablado con quien quiera, Ud., miente y se lo digo.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Entonces iba para mí? porque Ud., se lo inventa.

Sr. Jurado Moreno: No, no, he dicho que lo retiro. Yo no he dicho que sea para Ud.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Cómo qué no? si lo ha dicho antes, hombre por Dios.

Sr. Jurado Moreno: Y ahora lo retiro.

Sr. Alcalde-Presidente: Y ahora lo retiro, pues mire, cuando asevere una cosa, cuando manifieste una cosa, por lo menos la contrasta, porque a Ud., le encanta las habladurías, manipularlas y llevarlas a su terreno.

Sra. López Rodríguez: A este pueblo le encanta mucho eso.

Sr. Moreno Ruiz: Pues lo representas.

Sr. Alcalde-Presidente: Y algunas personas más, como por ejemplo... Y eso lo tenga Ud. claro, a mí y lo digo aquí, no se me llamó nada más por el Cabo de la Guardia Civil para para decirme que el proceso, lo he dicho en el informe, que el proceso de vacunación había sido satisfecho con la regularidad pertinente y que había sobrado una vacuna y que se la habían puesto a él. Lo primero que pensé es será porque son Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Esa vacuna no estaba pensada para mí, pero ahora ustedes, como hay otros alcaldes de su partido que han sido vacunados me quieren implicar, como parece ser que también lo quisieron hacer en su momento. Y eso es una manipulación, claro, y una mala práctica por su parte de emplear acusaciones que no tienen fundamento ni se sostienen de ninguna manera.

Sra. López Rodríguez: Bueno yo quiero hablar Manuel. Lo que había dicho antes de lo del escrito y si me habían citado para declarar, yo tengo en mi casa una declaración con fecha después de que Ud., hiciese el escrito. Porque Yo estuve en una reunión, yo y todo el equipo de vacunas con Ana Leal y la directora en la que se dijo que Ud., había hecho un escrito y no después, ósea la comisión informativa vino a raíz de salir la noticia en el periódico. Porque Ana Leal dijo que no se había saltado nadie ningún protocolo porque no lo había, ¿vale? Dicho por Ana Leal en la reunión y tengo muchos testigos.

Sr. Alcalde-Presidente: Pues no es lo que ella ha trasladado al Ayuntamiento. Alguien miente. Porque Ana Leal como dice, es la que nos traslada a nosotros que hay un procedimiento abierto y que efectivamente se cometió esa irregularidad, eso lo traslada verbalmente al Ayuntamiento, que luego obviamente lo que se exige y lo que se pide es que lo manifieste por escrito. Además, diciéndonos antes que había un procedimiento, que la instructora le había llamado, que habían nombrado a una instructora etc. etc. Eso todo antes del escrito. Yo le digo la secuencia de hechos una secuencia de hechos que he detallado aquí porque yo sabía por dónde iba a venir esto y he ido anotándome día a día lo que ha hecho este equipo de Gobierno y concretamente el Ayuntamiento.

Sr. Jurado Moreno: ¿Quién ha redactado ese informe?

Sr. Alcalde-Presidente: Yo, este informe es mío personal.

Sra. López Rodríguez: Este informe no, el otro.

Sr. Alcalde-Presidente: No, no, yo les digo también, para que quede constancia también, lo que dice el escrito del SAS del Servicio del Área Sanitaria Norte.

Sr. Jurado Moreno: No si lo queremos lo que dice el suyo.

Sra. López Rodríguez: Yo me refería al suyo.

Sr. Alcalde-Presidente: Todos los escritos no se pueden entregar, si se pueden leer en las dependencias municipales, Pero les digo, les digo una cosa. Aquí dice...

Sr. Jurado Moreno: ¿Qué ha dicho?

Sr. Alcalde-Presidente: Que se pueden visibilizar en las dependencias municipales, verlos allí.

Sr. Alcalde-Presidente: Miren, aquí se dice por la parte de esta señora que firma el escrito éste. Resumen porque la introducción tampoco viene a cuento. Bueno. "Así, en atención a los hechos acaecidos al 13 del 1 de 2021 en su localidad, relacionados con el equipo de vacunación SARS-COV-2 del Área Sanitaria Norte y la administración de los preparados de vacuna ya constituida a personas no incluidas en el listado de vacunación, le informo como directora gerente del área sanitaria norte, que ante el conocimiento de los mismos y la posible existencia de

irregularidades en el cumplimiento de las normas de administración de la vacuna y dentro de mis propias competencias, he decidido adoptar las medidas necesarias para llevar a cabo una investigación minuciosa para la aclaración y averiguación de los hechos que pudieran ser objeto de responsabilidad disciplinaria. Todo ello según la normativa aplicable al personal estatutario dependiente de la SAS, vinculado mediante nombramiento con esta área sanitaria; así se ha abierto un procedimiento de información reservada estando en curso”. Luego ya dice que en cuanto esté se dirá lo que se tenga que decir. La fecha es 5 de marzo, esto vino el 5 de marzo.

Sra. López Rodríguez: Que fue cuando se abrió el expediente.

Sr. Alcalde-Presidente: Y obviamente vuelvo a reiterar lo mismo aquí, lo que ha dicho Antonio, nosotros desde el minuto uno, ya nos hicieron saber lo que estaba pasando, entre otras cosas porque un Guardia Civil nos lo dijo.

Sra. López Rodríguez: Y porque Mari la de la Rubia fue corriendo a decirlo.

Sr. Alcalde-Presidente: Yo no, a mí no me ha dicho nada, también eso debería de retirarlo porque no se puede acusar tampoco, debería de retirarlo.

Sr. Moreno Ruiz: Debías retirarlo. Es que ...

Sr. Jurado Moreno: Es que no vamos a dejar pasar de aquí en adelante, todo lo que vaya va a ir que lo sepas.

Sr. Moreno Ruiz: ¿Eso que es una amenaza?

Sr. Jurado Moreno: Con la legalidad, todo va a ir legal.

Sr. García Serrano: Como dices que tu superiora dijo que se podía vacunar.

Sra. López Rodríguez: Si, si a mí me dijo ...

Sr. García Serrano: ¿Por qué te acusan a ti si a ti te mando otra persona?

Sra. López Rodríguez: ¿Por qué, me acusan a mí? porque los de arriba quieren salvar el culo. Tan claro como eso.

Sr. García Serrano: Tú también podías haber hablado ahora.

Sr. Jurado Moreno: Ahora va, con su abogado

Sra. López Rodríguez: Ahora voy con mi abogado y va a salir toda la verdad.

Sr. Alcalde-Presidente: Pues lo que tenga que salir saldrá. Pero que quede claro una cosa. Es decir, cuando se está en el ejercicio y en un cargo político, obviamente entre administraciones tiene que haber una comunicación. Y cuando hay una demanda vecinal, cuando hay una policía que investiga judicial, obviamente se tiene que proceder y eso ha sido y será siempre así. Y si no hay nada me alegraré por ti. Y si hay una persona que te autorizó pues que sea esa persona la que se responsabilice. Pero dicho esto, el Ayuntamiento como tal, cuando recibe visita de agentes judiciales, obviamente estamos entrando ya en materia más seria.

Sra. López Rodríguez: Si, si: yo hasta ahí lo entiendo como Alcalde.

Sr. Moreno Ruiz: Yo lo único que quería decir, ¿en algún momento algún miembro de este equipo de gobierno te ha juzgado públicamente?

Sra. López Rodríguez: Públicamente no, pero a espaldas sí.

Sr. Moreno Ruiz: ¿En algún momento se te ha juzgado públicamente?

Sr. Jurado Moreno: Hay capturas de pantallas

Sr. Moreno Ruiz: ¿En algún momento se te ha juzgado públicamente?

Sra. López Rodríguez: Públicamente no.

Sr. Moreno Ruiz: Yo lo único que sé es que está sentado en un sillón como éste a mi parecer y como portavoz del grupo popular es tener un respeto al sitio que ocupamos y tener un respeto al pueblo. Has hecho un comentario que en la vida se me ocurriría, qué es, “este pueblo es muy de criticar”. Porque tú estás ahí sentada gracias a este pueblo y tú lo que tienes que trabajar es por conseguir la confianza de este pueblo. Con actitudes como la que estamos viendo aquí, creo que vas por mal camino. Nosotros no somos nadie para juzgarte. Por favor, estoy hablando y sabes que yo soy muy pasional. Yo no te voy a juzgar porque aquí no somos nadie para hacerlo, hay un protocolo que existe, no

existe, deja de existir, tu tendrás tus derechos supongo y se demostrará si has incumplido o no has incumplido o si tienes un castigo o no en tu trabajo. Y luego hay otro castigo que es el de la sociedad, y ese ha sido el que siempre se ha tenido en cuenta en este equipo de gobierno. Porque cuando nosotros nos enteramos, gente de tu familia lo iba diciendo por ahí, es que es que fue gente de tu familia la que lo dijo, que se habían vacunado. Cuando llega a nosotros, las cámaras perseguían a los alcaldes vacunados.

Si nosotros hubiésemos sido malos, somos los primeros que llamamos a los medios de comunicación. ¿Pero sabes qué pasa? Que no lo fuimos. Porque lo mismo que perseguían a los alcaldes ¿eh? que me llamaban, vamos me llamó José Luis, me llamó Jesús para decirme tengo a CUATRO, ¿qué hago? porque yo tuve una experiencia. ¿Qué hago? Digo esconderte en tu casa. Los podíamos haber llamado y te perseguían, pero no lo hicimos. Y lo único y la única. El único, el único ruego o pregunta que yo hago es si el día que salga el resultado si se demuestra que usted es culpable por incumplir. No sé qué protocolo, si hay protocolo, si no hay protocolo, me pierdo. ¿Usted hará orden o caso al dictamen de su partido que dice tanto desde Ferraz como el acuerdo en el Parlamento Andaluz que todos aquellos cargos públicos que se hayan saltado el protocolo deben dimitir? ¿Usted dimitirá?

Sra. López Rodríguez: No. porque recurriré hasta que no salga, la verdad, no pararé Carlos.

Sr. Moreno Ruiz: Ud., ¿no va a dimitir entonces? Yo lo único que quiero saber es, si se demuestra, que la verdad es que usted ha vacunado, no su verdad, sino la verdad de la justicia, cuando llegue el momento, la justicia no le dé la razón a usted o se la dé, pero en el caso de que no se la dé, ¿Ud., va a dimitir o no?

Sr. Jurado Moreno: Cuando llegue el momento.

Sra. López Rodríguez: Ya lo veré, cuando llegue el momento.

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno, cada uno está preguntando, si me permiten. Perdón, había pedido la palabra Sonia y luego también Toñi.

Sra. Jornet Ruiz: No, simplemente quería comentar, nos emperamos quizás en el escrito, y se culpabiliza mucho el escrito del Alcalde. El Alcalde puede enviar el escrito que quiera, puede decir lo que quiera, pero si no hay nada, no tiene porqué abrir ningún expediente, ni tiene que iniciarse ningún procedimiento de investigación. Quizás tenemos que ser conscientes de los actos que cometemos o que hacemos y ver hasta dónde podemos llegar y que es lo que puede suceder, pero que estemos buscando un escrito que realmente si no hay nada, se quedará en nada que es lo que pasa.

Sra. López Rodríguez: Por eso estoy muy tranquila yo.

Sr. Jurado Moreno: Es que se ha vacunado muchas personas en muchos ayuntamientos, perdón en muchos pueblos.

Sra. Jornet Ruiz: Es la tranquilidad que tenemos que tener

Sra. López Rodríguez: Si yo la tengo, lo que pasa es que se me ha hecho mucho daño con los comentarios de este pueblo, muchas mentiras.

Sr. Moreno López: Con eso llevamos nosotros catorce años y muchas que nos hemos tragado muchas Ana. Lo que aquí es el puesto de trabajo me lo han sacado..., esa parte no, lo que no puedes decir es que el pueblo es muy malo.

Sr. Alcalde-Presidente: Un momento, por favor. Voy a poner orden y vamos a cerrar el debate. Aquí como bien dice Sonia y Julián, cada uno ha tenido que aguantar las circunstancias que han pasado a lo largo... antes, durante y después y pasarán. Aquí hubo una Jura de Bandera hace tiempo que también pasamos lo nuestro. Aquí hubo un caso de Carlos hace menos de un año que también se pasó.

Sr. Moreno Ruiz: Cuando pidieron mi dimisión

Sr. Alcalde-Presidente: Cuando pidieron su dimisión con el tema de la plaza de toros

Sra. Franco Olmo: Caso tentadero

Sr. Moreno Ruiz: ¿Dónde está el caso? ¿Pasa algo?

Sr. Jurado Moreno: Porque no quisimos.

Sr. Moreno Ruiz: ¿No quisisteis el qué?

Sr. Jurado Moreno: No quiso el equipo anterior. Según de oídas.

Sra. Franco Olmo: Tú has dicho no sé qué de un sillón.

Sr. Moreno Ruiz: Pero... ¿tú sabes lo que paso ahí?

Sra. Franco Olmo: No. Supuestamente no lo sabían ni tus compañeros.

Sr. Moreno Ruiz: ¿Cómo? Pero mira...

Sr. Jurado Moreno: Si, aquí vamos ...

Sr. Alcalde-Presidente: Pero vamos a ver, no tenemos que retroceder. Aquí obviamente lo que decía, tienes una responsabilidad, que para bien o para mal puedes salir favorecido o desfavorecido, que obviamente a nosotros no ha pasado. casos de otra índole y también hemos salido en medios y que aquí no hay más que una cosa, si sales y no hay ninguna falta, es verdad, no pasa nada, yo me alegraré, si hay una persona que autorizó pues nada. Aquí lo único que se dice o se pide es la aclaración de unos hechos, puesto que aquí nos visita y es un antes y un después cuando interviene la Guardia Civil, aunque sean personas que conocemos, pero cuando interviene la Guardia Civil, eso es un antes y un después, totalmente un antes y un después, pero marcado. Y eso es lo que te da pie obviamente a formular las cosas por escrito para que quede constancia de lo que tú como Alcalde y tu equipo de gobierno están pidiendo, que no está pidiendo otra cosa que aclaración, aclaración. Y eso es lo que se ha hecho desde la alcaldía y obviamente en una situación como decía al principio complicada y Ud., lo sabe cómo profesional de la sanidad. Tú sabes que hay muchas personas que no lo están siendo vacunadas, que todavía están ahí pendientes, que están falleciendo y ya está. Y ya te digo si te autorizaron, pues ya está. Pero lo que no podemos obviar es que el Ayuntamiento como ente municipal y por velar por los vecinos vecinas, pues pide y exige información. Y esa información, ese caminar durante este tiempo hemos estado, como decía Antonio, sin decir nada. Y podíamos haber dicho. A mí se me acusó y a Virginia desde el minuto uno. Ahora entiendo. Es decir, ahora entiendo muchas cosas. Es que a mí no me ha llamado nadie para vacunarme diciendo: ya no viene el Alcalde se la pongo a Es que eso es incierto. Y entonces, obviamente, las cosas son como son y ya está. Y ya te digo a ti, te lo digo aquí delante de este pleno. Si sales totalmente indemne, yo me alegraré, porque es bueno para el pueblo de Dos Torres, por eso mismo

Sr. Jurado Moreno: Me gustaría dirigirme a mi compañera, mostrarte aquí públicamente mi apoyo. Porque si a cuatro días del comienzo de una vacunación con toda la incertidumbre, que existe en ese momento, a mí por falta de protocolo de administraciones más arriba sobrantes de un culillo de dosis, no saber qué hacer con esa dosis. A mí me dice el único protocolo como sé y como tú me has contado era que no se tirara después de tres días tirando vacunas. ¿A ver, a ver qué delito había más gordo? Solamente decir que, si a mí me hubiera pillado en esa situación, yo tampoco hubiera puesto ninguna vacuna a ninguna persona porque la única orden que había antes, no tirarse porque me jugaba el puesto sin saber patologías.

Sr. Alcalde-Presidente: Pero se pensó erróneamente ¿no?

Sra. López Rodríguez: Otra cosa que quiero decir, es que yo sigo trabajando.

Sr. Alcalde-Presidente: Si me parece y nos parece muy bien que sigas trabajando. Lo que quiero decir con esto es que ha habido una secuencia de hechos, pidiendo información a toda la administración, ya sea verbal o por escrito, que han dicho que ha sucedido. Ahora sí, si te lo autorizan, si no te lo autorizaron, esto lo va a dirimir quien proceda.

Sra. López Rodríguez: Sí, mi abogado.

Sr. Alcalde-Presidente: No, tu abogado no, será un juez o quien proceda, pero no podemos obviar tampoco, es que obviamente había una sensibilidad especial y la hay con el tema de vacunaciones, puesto que todos sabemos la carencia que hay de vacunas y hay personas que lo han pasado mal, que lo están pasando mal y que desgraciadamente han fallecido. Y esto en unos términos y en unos momentos tan delicados como estamos, la gente se sensibiliza mucho. Mucho.

Sra. López Rodríguez: Sí si yo lo entiendo Manuel. Pero yo veo peor tirar vacunas como lo hemos estado haciendo en otros pueblos que poner vacunas a gente que sabes las patologías que tienen, aunque sean familiares tuyos que tirarlas, sinceramente.

Sr. Alcalde-Presidente: Pues si a ti te autorizaron a ello, ya está, no hay más.”

-Por la Sra. Franco Olmo, concejala del grupo socialista se pregunta si desde el Ayuntamiento se viene alquilando naves para eventos.

El Sr. Alcalde-Presidente le requiere para que concrete su pregunta, ya que por ahora no se viene realizando ningún tipo de alquiler o concesión en ese sentido e indicando que este asunto lo lleva la Sra. concejala Jornet Ruiz. Por la Sra. Franco Olmo se expone que, dado el estado de alarma por la pandemia covid, le gustaría saber, en concreto si la nave del Parque Periurbano San Isidro se viene cediendo, dado que no se deben de permitir reuniones fuera de la vigente normativa sanitaria. Por la Sra. Jornet Ruiz, concejala delegada del área, se le informa que el parque se encuentra abierto, dentro de esta normativa, y que las únicas instalaciones que se encuentran abiertas son los aseos, sin que se permita el uso de dichas instalaciones para cualquier actividad que no se encuentre reflejada en la actual normativa, y por tanto la nave no se ha cedido en ningún momento para cualquier actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar dentro del Orden del Día se da por finalizada la sesión siendo las veintidós horas y cinco minutos del día de la fecha, levantándose la correspondiente acta lo que yo como secretario certifico.